

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

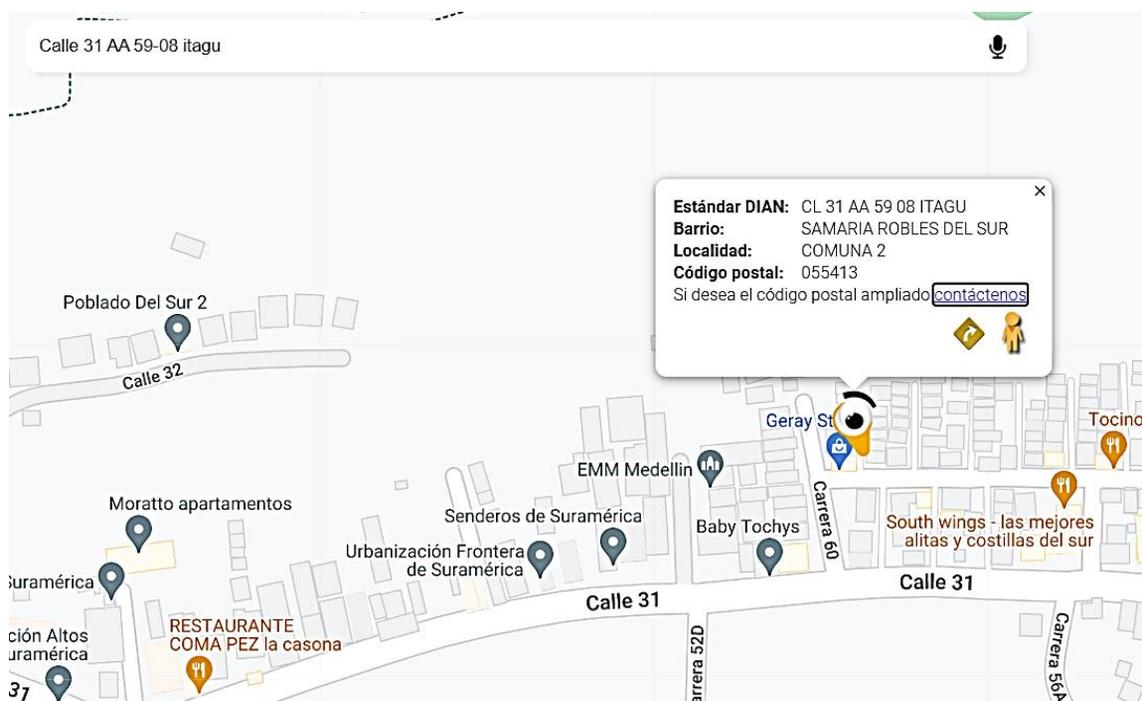
Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado	Jorge Andrés Mejía Valderrama y otra
Radicado	05001 40 03 028 <b>2024 00126 00</b>
Providencia	Requiere previo a estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que, **en el término de cinco días so pena de rechazo**, aclare cuál es el municipio de domicilio de la demandada YULI YEIMI SÁNCHEZ POSADA y precise que funcionario judicial debe conocer del presente asunto

Lo anterior debido a que, en el escrito de demanda en el acápite de competencia, la parte actora menciona que este proceso es de conocimiento de los jueces civiles municipales de Medellín “en razón a la ubicación del inmueble – Medellín, Antioquia, conforme al numeral 7 del artículo 28 del C.G.P, por el domicilio de la parte demandada”. No obstante, en el artículo 28 del C.G.P no se establece que el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble sea competencia territorial en un proceso ejecutivo.

Se encontró además que el lugar de domicilio del demandado JORGE ANDRÉS MEJÍA VALDERRAMA es la Calle 31 AA 59-08 Barrio Samaria Robles del municipio de **Itagüí**, tal como se evidencia en el anexo “CONSULTA DATOS BÁSICOS DOMICILIO” con fecha del 12 de diciembre de 2023 (Doc. 1 folio 12).



El lugar de votación del referido demandado también es en esa municipalidad:

### INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	MESA
1065587872	ANTIOQUIA	ITAGUI	ESC. MARCELIANA SALDARRIAGA	KR 52D # 71 - 23	37

Por su lado, el lugar de votación de la demandada YULI YEIMI SÁNCHEZ POSADA es en el municipio de Sabaneta:

### INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	MESA
43993171	ANTIOQUIA	SABANETA	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CLL 75 SUR No 45-47	10

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

6

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a891fc3872d5b67fb438c9b45664c9aa5ee53164ab3c056388ff3f614280ac7**

Documento generado en 27/02/2024 06:31:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>